Naciones Unidas S/PRST/2004/42



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de noviembre de 2004
Español
Original: francés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5072[a] del Consejo de Seguridad, celebrada el 6 de noviembre de 2004, en relación con el examen del tema titulado "La situación en Côte d'Ivoire", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad condena el ataque perpetrado el 6 de noviembre contra las fuerzas francesas en Bouaké, que causó víctimas mortales y heridos, así como los ataques aéreos letales efectuados en el norte por las fuerzas armadas de Côte d'Ivoire, que constituyen violaciones del acuerdo de cesación del fuego de 3 de mayo de 2003.

El Consejo de Seguridad condena también el intento de cualquier parte de enviar fuerzas a través de la Zona de Confianza.

El Consejo de Seguridad pide a todas las partes de Côte d'Ivoire que pongan fin de inmediato a todas las operaciones militares y cumplan cabalmente el acuerdo de cesación del fuego de 3 de mayo de 2003.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo a las medidas tomadas por las fuerzas francesas y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI).

El Consejo de Seguridad confirma que las fuerzas francesas y la ONUCI están autorizadas a utilizar todos los medios necesarios para cumplir plenamente su mandato, de conformidad con la resolución 1528 (2004), de 27 de febrero de 2004. Confirma también que la ONUCI, dentro de sus capacidades y zonas de despliegue, está autorizada a impedir toda acción hostil, en particular, en la Zona de Confianza.

El Consejo de Seguridad recuerda enérgicamente que todas las partes de Côte d'Ivoire, tanto el Gobierno como las Forces Nouvelles, tienen la obligación de abstenerse de todo acto de violencia contra los civiles y cooperar plenamente con las actividades de la ONUCI. El Consejo de Seguridad recuerda con firmeza a todas las partes que deben garantizar la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad se propone examinar rápidamente nuevas medidas, incluidas medidas individuales, para su adopción.

04-59566 (S) 061104 061104
0459566